



VISTO:

La Resolución Directoral N.º 000298-2023-MTPE/4/12 emitida por la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000298-2023-MTPE/4/12, se resolvió reconocer y otorgar a favor de la señora **NINFA NIRA LIÑAN SALINAS**, la suma de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 nuevos soles), por el concepto de subsidio por fallecimiento de su madre, la señora **VIRGINIA SALINAS DE LIÑAN**;

Que, se advierte la existencia de error material en el artículo 2 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N.º 000298-2023-MTPE/4/12, al consignarse incorrectamente la partida a la cual afectará el egreso que genere el cumplimiento de dicha Resolución Directoral; al respecto dice "2.2.2.1.3.2" y debe decir "2.2.2.1.3.1";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N.º 004-2019- JUS, señala que, "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N.º 004-2019- JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y; en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución Directoral N.º 000298-2023-MTPE/4/12, quedando redactado de la siguiente manera:



DICE:

“Artículo 2.- EL EGRESO que genere el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se afectará a la meta 0054, partida 2.2.2.1.3.2, certificado N.º 0000000557, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”

DEBE DECIR:

“Artículo 2.- EL EGRESO que genere el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se afectará a la meta 0054, partida 2.2.2.1.3.1, certificado N.º 0000000557, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente
JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/420230000017.